

La Comisión Europea expedienta a España por dificultar el reconocimiento de las cualificaciones profesionales

La Comisión Europea ha expedientado a España por no haberle comunicado a tiempo las medidas para introducir en su legislación nacional la norma europea sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Europa Press Bruselas 07/04/2008

El expediente adopta la forma de un dictamen motivado, segunda fase de un procedimiento de infracción. Si en el plazo de dos meses el Gobierno no se ajusta a las exigencias de Bruselas, el caso podría acabar ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

La norma en cuestión es el resultado de la reforma del régimen de reconocimiento de las cualificaciones profesionales iniciada por la Comisión para contribuir a la flexibilidad de los mercados laborales, lograr una mayor liberalización de la prestación de servicios, favorecer un carácter más automático del reconocimiento de las cualificaciones y simplificar los procedimientos administrativos.

Esta directiva consolida en un único acto legislativo quince normas, entre ellas doce directivas sectoriales que cubren las profesiones de médico, enfermero responsable de cuidados generales, odontólogo, veterinario, matrona o asistente obstétrico, farmacéutico y arquitecto, y tres directivas que han instaurado un sistema general de reconocimiento de las cualificaciones profesionales que cubren la mayoría de las demás profesiones reguladas.

Mejora el funcionamiento

Asimismo, simplifica la estructura del sistema de reconocimiento de las cualificaciones y mejora su funcionamiento. Está dirigida a facilitar la movilidad en el mercado interior de las personas cualificadas que se desplazan a otro Estado miembro, ya sea para prestar un servicio, ya sea para establecerse de forma permanente.

Además de contra España, Bruselas envió dictámenes motivados por incumplimiento de esta norma contra Bélgica y República Checa.

El Ejecutivo comunitario decidió además llevar ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE) a España y otros siete Estados miembros (Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Irlanda y Luxemburgo) por no haberle informado de las medidas adoptadas para aplicar la norma que, tras la adhesión de Bulgaria y Rumanía a la UE el 1 de enero de 2007, introduce una serie de adaptaciones técnicas en las directivas sobre formaciones profesionales. Aunque el plazo fijado para la trasposición terminó el 1 de enero de 2007, los 8 Estados miembros en cuestión siguen sin poner en vigor las disposiciones necesarias.

Diario Médico